



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
No. 438 Fecha:

19 MAYO 2022

Resolución Jefatural N° 028 -2022- REGIÓN CALLAO- GRC/GA-ORH

Callao, 19 MAYO 2022

VISTOS:

La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-005639, de fecha 15 de marzo de 2022, presentado por doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, a través del cual solicita modificación de la Resolución Jefatural N° 016-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.- Rectificación de errores, indica "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser ratificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial en su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 016-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: "OTORGAR a favor de doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ con DNI 07384344, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ, el importe del monto único de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles)";

Que, mediante la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-005639, de fecha 15 de marzo de 2022, presentado por doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, identificada con DNI N°07384344, Técnico Administrativo STB de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional del Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao bajo el Régimen Laboral 276 y Decreto Ley 19990, solicita modificación de la Resolución Jefatural N° 016-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo de 2022:

Que, con el Informe N° 026-2022-GRC/GRDS/DRTPE-OTA-RIAM de fecha 21 de marzo de 2022; la Profesional en Remuneraciones, informa que de acuerdo a la revisión documentaria se verificó en el Sistema de Planillas del Gobierno Regional del Callao, que la Servidora JUANA I. VÁSQUEZ RUIZ, se encuentra suscrita al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo de Técnico Administrativo STB de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluyendo que informa a fines de emendar el error involuntario de la emisión de la Resolución Jefatural N° 016-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH;

Que, mediante el Informe N° 0158-2022-GRC/GA-ORH-BIFM de fecha 13 de mayo de 2022, de la Especialista en Remuneraciones, concluye que de la revisión de la Resolución Jefatural N° 016-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo de 2022; se aprecia error material en el Visto y en el sexto considerando; por lo que, sugiere que se emita un dispositivo legal del mismo nivel jerárquico tomando como sustento, la rectificación de errores;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por su Despacho, deben evidenciarse por sí solo sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;





028

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 438 Fecha: 19 MAYO 2022

En uso de las facultades de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018 de acuerdo al Séptimo artículo del numeral 10°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 016-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo de 2022 en el siguiente sentido:

Vistos

Dice:

"La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-026590, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, identificada con DNI N°07384344, pensionista de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ identificada con DNI N° 23203601.

(...)

Debe decir:

"La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-026590, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, identificada con DNI N°07384344, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ identificada con DNI N° 23203601.

Sexto Considerando:

Dice:

"(...)

Que, doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ con DNI 07384344, pensionista de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ.

(...)"

Debe decir:

"Que, doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ con DNI 07384344, suscrita al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Ley 19990, a la fecha ocupa el cargo de Técnico Administrativo II STB de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada, que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución rectificada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO